

## COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO MARCO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

### FACTORING TOTAL S.A.

#### SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

US\$ 10,000,000.00

EMISIÓN Nº 1

#### PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

Hasta por US\$ 3,000,000.00

FACTORING TOTAL S.A. ("Emisor"), sociedad constituida bajo las leyes de PERU, ha convenido en emitir valores típicos representados por INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO denominados PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A., hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES y 00/100 DÓLARES) bajo el SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A. que posibilita la emisión de Valores hasta por un máximo en circulación de US\$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES y 00/100 DÓLARES) o su equivalente en **SOLES**.

La PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A. tendrá un valor nominal de US\$ 1,000.00 (UN MIL y 00/100 DÓLARES) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series de hasta US\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES y 00/100 DÓLARES) cada una, por un plazo no mayor de un año.

Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. ("CAVALI"). Los INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Complemento del Prospecto Marco.

**"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA"**

#### FACTORING TOTAL S.A.

Entidad Estructuradora

**INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA**

**AGENTE COLOCADOR**

La fecha de elaboración del complemento del Prospecto Marco es **15 DE MAYO DE 2019**

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

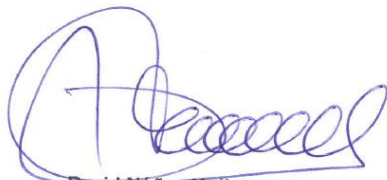
Este Complemento del Prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el Prospecto marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** de la **PRIMERA EMISIÓN** del **SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

**FACTORING TOTAL S.A.**, se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: [www.bvl.com.pe](http://www.bvl.com.pe), luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

**FACTORING TOTAL S.A.**, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente complemento del Prospecto Marco.



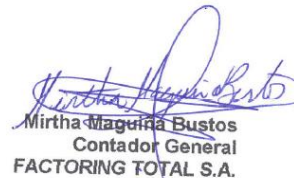
David Núñez Molleapasa  
Gerente General  
FACTORING TOTAL S.A.



Eduardo Lora Mercado  
Gerente de Finanzas  
FACTORING TOTAL S.A.



Silvia Ruiz Sandoval  
Gerente Legal  
FACTORING TOTAL S.A.



Mirtha Maguina Bustos  
Contador General  
FACTORING TOTAL S.A.

La fecha de elaboración del Complemento del Prospecto Marco es 15 de mayo de 2019.

## PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

### TIPO DE OFERTA

LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** A EMITIRSE BAJO LA **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SERÁN COLOCADOS A TRAVÉS DE OFERTA PÚBLICA.

### LÍMITES MÍNIMOS

NO EXISTE UN LÍMITE MÍNIMO DE COLOCACIÓN PARA LAS SERIES A REALIZARSE DENTRO DE LA PRESENTE EMISIÓN.

**FACTORING TOTAL S.A.** SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE EXPRESAR CAUSA ALGUNA, LA COLOCACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS SERIES A REALIZARSE DENTRO DE LA PRESENTE EMISIÓN.

### Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a través de diferentes Series que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

### Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de **PRIMERA EMISIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** serán informados a los inversionistas mediante publicación en **Diario de circulación nacional o Boletín de la Bolsa de Valores de Lima**, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores. La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación. El Prospecto Marco y el presente complemento están disponibles para su evaluación en el local de **EMISOR** y en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y serán entregados por **AREA DE FINANZAS** a todos los inversionistas que lo soliciten.

### Contenido del Aviso de Oferta

El aviso publicado debe contener como mínimo lo siguiente:

- Reglamento que disponga la inscripción del Programa y los valores de la presente Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
- Identificación del (de los) agente(s) colocador(es).
- Identificación del Emisor.
- Identificación del instrumento con los términos y condiciones específicos de la emisión.
- Precio de referencia mínimo (no obligatorio).
- Monto por emitir y monto mínimo por serie.
- Clasificación de riesgo vigente del programa, efectuada por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo.
- Fecha de inicio y fecha límite para la entrega de las propuestas.
- Hora de inicio y hora límite para la entrega de las propuestas
- Lugar(es) de entrega de las propuestas: dirección, teléfono, facsímil, responsables de la conducción.
- Fechas de la subasta, emisión y vencimiento.
- Número de dígitos de las propuestas.
- Fecha y modalidad de pago, indicando hora límite.
- Sistema de subasta propuesto.
- Indicación de que los prospectos Marco y Complementarios pueden ser consultados en la SMV y en las oficinas del Emisor o del Agente Colocador.

### Sistema de Subasta

Subasta Holandesa sobre Rendimiento Implícito – Cupón Cero

### Recepción y confirmación de propuestas

**INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA** administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra a **INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA** vía facsímil, vía

**correo electrónico** o en forma original durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta.

**INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA** recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta tendrá lugar el día hábil inmediato anterior a la fecha de la emisión de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** por lo que serán responsables por su cumplimiento si fuesen favorecidos con la adjudicación. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se recibirán según el formato anexo al Prospecto Marco y deberán estar correctamente llenadas y firmadas por el inversionista, sin permitirse borrones ni enmendaduras. Asimismo, deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y el **rendimiento requerido**, el cual deberá estar expresado en treintaidosavos (1/32) porcentuales.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

No es necesaria una confirmación de la recepción de la orden de compra; sin embargo, los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la Orden de Compra o en el Aviso de Oferta; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

#### **Mecanismo de asignación**

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual **FACTORING TOTAL S.A.** establecerá el rendimiento de corte. La subasta será sobre la tasa de rendimiento implícito de colocación y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los valores serán asignados a un único rendimiento de emisión. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación, la suma de todas aquellas órdenes cuyas rendimientos requeridos sean iguales o inferiores a la tasa de corte. El precio de colocación será bajo la par de su valor nominal.

El rendimiento de corte será determinado luego de ordenar las órdenes de compra de menor a mayor, de acuerdo con el rendimiento solicitado. El rendimiento de corte corresponderá a aquel en el que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como rendimiento de corte aquel correspondiente al rendimiento más alto solicitado en las respectivas órdenes de compra. En caso **FACTORING TOTAL S.A.** decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, el rendimiento de corte será tomado como referencia para establecer el rendimiento de emisión.

**FACTORING TOTAL S.A.** establecerá el rendimiento de emisión y el monto de la emisión o serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, **FACTORING TOTAL S.A.** podrá ampliar el monto de la Serie subastada por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y Programa, de ser el caso). En este caso, el rendimiento de emisión será aquel en que la demanda iguale el monto al que **FACTORING TOTAL S.A.** haya decidido ampliar la emisión.

#### **Mecanismo de Adjudicación**

Definido el monto de la emisión o serie y el rendimiento de emisión, se procederá a la asignación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a aquellas órdenes de compra cuyas rendimientos solicitados se encuentren por debajo o al nivel del rendimiento de emisión. El rendimiento de emisión, y por lo tanto, el precio de colocación, será único para todos los adjudicatarios.

Los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente el menor rendimiento solicitado (o mayor precio ofrecido), a la orden de compra que le siga en orden ascendente en función al rendimiento ofrecido, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta.

#### **Mecanismo de prorrogo**

En caso que la demanda exceda la oferta al rendimiento de emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron un rendimiento igual al rendimiento de emisión.

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana.

$$\text{Monto a adjudicar} = \frac{\text{Monto remanente a colocar} \times \text{Monto solicitado por el inversionista al Rendimiento de Emisión}}{\text{Monto total demandado al Rendimiento de Emisión}}$$

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana. En caso que la suma de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reducen las órdenes de mayor monto. En caso contrario se incrementan las órdenes de menor monto.

#### Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto, el rendimiento de emisión y el precio de colocación de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** serán comunicados a los inversionistas vía fax. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM para cancelar los Valores que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: cargo en cuenta, transferencia vía Banco Central de Reserva o abono en cuenta corriente de **INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA** según se designe en la orden de compra o en el Aviso de Oferta. El formato de orden de compra podrá ser distribuido vía fax y además estará disponible para los inversionistas en el local de **INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA**.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra.

#### Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente a nombre del inversionista.

La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando los rendimientos propuestos por los inversionistas sean mayores a las expectativas del Emisor. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los valores. El Emisor no podrá dejar sin efecto la colocación, luego que los valores hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

#### Costos de la emisión de los Instrumentos

CORRESPONDERÁ A **FACTORING TOTAL S.A.** ASUMIR, A SU ENTERO Y EXCLUSIVO CARGO, TODOS LOS GASTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE ORIGINEN Y/O DERIVEN DE LA EMISIÓN DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** Y DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y EMISIÓN; INCLUYÉNDOSE EN ÉSTOS EL PAGO DE CUALESQUIERA DERECHOS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS QUE DEBAN EFECTUARSE PARA DICHO FIN ANTE LA SMV O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

#### ENTIDAD ESTRUCTURADORA

**FACTORING TOTAL S.A.**

**Dirección: AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS 134, PISO 16, TORRE 2, SANTIAGO DE SURCO LIMA PERU**

#### ACTIVIDADES BURSÁTILES.

El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

#### Agente Colocador

**INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA**

**Dirección: AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE 501 PISO 21 SAN ISIDRO LIMA LIMA PERU**

El desarrollo de las actividades del Agente Colocador está normado por la Ley del Mercado de Valores. Queda establecido que la modalidad de colocación será la de "best effort" de forma tal que el compromiso de colocación que asume **INTELIGO S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA** es de medios y

**no de resultados.**

A la fecha de elaboración del presente Complemento del Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** a ser ofrecidos.

## DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

### CARACTERÍSTICA DE LA PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

#### ACUERDOS DE EMISIÓN

LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SE HACE EN CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN LA **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2018**, Y DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS FIJADOS EN EL ACTO MARCO DEL **SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO Nº 59 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, LA SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN DE VALORES PRESUPONE LA ACEPTACIÓN DEL SUSCRIPTOR O COMPRADOR DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, TAL COMO APARECEN EN EL PROSPECTO MARCO Y SU RESPECTIVO COMPLEMENTO. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS SERIES DE LA PRESENTE EMISIÓN SERÁN DEFINIDOS POR **NUÑEZ MOLLEAPASA, DAVID ANIBAL**, REPRESENTANTES DE **FACTORING TOTAL S.A.** Y SERÁN COMUNICADOS A LOS INVERSIONISTAS Y A LA SMV A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DEL AVISO DE OFERTA.

#### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

### SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

#### DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

### PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.

#### INSTRUMENTO

**INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**, CON PLAZOS NO MAYORES A UN AÑO.

#### CLASE

INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA NOMINATIVOS, INDIVISIBLES, LIBREMENTE NEGOCIABLES Y ESTARÁN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES EN CUENTA A TRAVÉS EN CAVALI.

#### MONEDA

#### DÓLARES

#### MONTO DE LA EMISIÓN

LAS OFERTAS PÚBLICAS DE **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** A EMITIRSE BAJO LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SE REALIZARÁN HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE **US\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES)**.

#### VALOR NOMINAL

El valor nominal de los **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** será de **US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DÓLARES)**.

#### PLAZO DE LA EMISIÓN

LOS VALORES QUE SE EMITAN EN VIRTUD DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** TENDRÁN UN PLAZO NO MAYOR DE UN (01) AÑO COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE CADA SERIE, EL CUAL SERÁ INDICADO EN EL RESPECTIVO AVISO DE OFERTA.

#### SERIES

LA EMISIÓN CONSTARÁ DE UNA O MÁS SERIES DE HASTA **US\$ 3,000,000.00** CADA UNA. EN SU CONJUNTO, LAS SERIES EN CIRCULACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN NO PODRÁN SER MAYORES A **US\$ 3,000,000.00**. EL NÚMERO DE VALORES Y DE SERIES A EMITIR ASÍ COMO EL IMPORTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CADA SERIE SERÁ DETERMINADO POR **NUÑEZ MOLLEAPASA, DAVID ANIBAL**, REPRESENTANTES DEL EMISOR, Y SERÁN INDICADOS EN EL AVISO DE OFERTA.



#### PRECIO DE COLOCACIÓN

LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** SE COLOCARÁN BAJO LA PAR DE SU VALOR NOMINAL (DESCUENTO).

#### FECHA DE COLOCACIÓN

LA FECHA DE COLOCACIÓN DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** SERÁ DETERMINADA POR EL EMISOR Y COMUNICADA A LA SMV Y A LOS INVERSIONISTAS A TRAVÉS DEL AVISO DE OFERTA.

#### FECHA DE EMISIÓN

**NUÑEZ MOLLEAPASA, DAVID ANIBAL**, REPRESENTANTES DEL EMISOR, DEFINIRÁN LA FECHA DE EMISIÓN DE CADA UNA DE LAS EMISIONES EN COORDINACIÓN CON EL AGENTE ESTRUCTURADOR Y/O EL AGENTE COLOCADOR, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN. LA FECHA DE EMISIÓN SERÁ COMUNICADA A LA SMV Y A LOS INVERSIONISTAS A TRAVÉS DEL AVISO DE OFERTA.

#### MONEDA APLICABLE PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL

EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES, SERÁ EFECTUADO A TRAVÉS DE CAVALI EN **DÓLARES**, Y SERÁ ATENDIDO EXCLUSIVAMENTE CON LOS FONDOS PROPORCIONADOS POR **FACTORING TOTAL S.A.** TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A UNA MISMA EMISIÓN TENDRÁN NECESARIAMENTE LA MISMA MONEDA DE EMISIÓN.

#### FECHA DE REDENCIÓN

LA FECHA DE REDENCIÓN ES AQUÉLLA EN LA QUE VENCE EL PLAZO DE LA RESPECTIVA EMISIÓN O SERIE.

EN CASO QUE LA FECHA DE REDENCIÓN SEA UN DÍA NO HÁBIL, EL PAGO DEL PRINCIPAL SERÁ EFECTUADO EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y POR EL MISMO MONTO ESTABLECIDO PARA LA FECHA DE REDENCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN QUE LOS TITULARES DE LOS **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** TENGAN DERECHO A PERCIBIR INTERESES ADICIONALES O COMPENSACIÓN ALGUNA POR DICHO DIFERIMIENTO.

#### RENDIMIENTO

CUPÓN CERO (DESCUENTO). LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** SE OFRECERÁN BAJO LA PAR A UN PORCENTAJE DEL VALOR NOMINAL DE LA OBLIGACIÓN DE CORTO PLAZO, QUE SERÁ FIJADO POR EL EMISOR DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN INDICADO EN EL PRESENTE PROSPECTO COMPLEMENTARIO.

LA FÓRMULA QUE EXPRESA EL PORCENTAJE DEL VALOR NOMINAL ES LA SIGUIENTE:

$$[ 1 / ( 1 + \text{RENDIMIENTO} * \text{PERIODO} / 360 ) ] * 100$$

DONDE:

RENDIMIENTO: ES EL RENDIMIENTO IMPLÍCITO EXPRESADO COMO TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL

PERIODO: PLAZO DE LA SERIE EN DÍAS

#### LUGAR Y AGENTE DE PAGO

EL PAGO DEL PRINCIPAL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CAVALI, CON DOMICILIO EN PASAJE ACUÑA N° 106, LIMA, EN LAS FECHAS DE REDENCIÓN CORRESPONDIENTES, Y DE DARSE EL CASO QUE ESTAS FECHAS SEAN DÍAS NO HÁBILES, LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA ESTABLECIDA.

LOS PAGOS DEL PRINCIPAL SERÁN ATENDIDOS EXCLUSIVAMENTE CON LOS FONDOS PROPORCIONADOS POR EL EMISOR. NO EXISTE OBLIGACIÓN DE CAVALI DE EFECTUAR PAGO ALGUNO CON SUS PROPIOS RECURSOS. CAVALI NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO QUE, NO OBSTANTE SU REQUERIMIENTO, EL EMISOR NO CUMPLA CON PONER LOS FONDOS NECESARIOS A SU DISPOSICIÓN EN LAS FECHAS QUE CORRESPONDAN CONFORME AL CRONOGRAMA INCLUIDO EN EL COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO RESPECTIVO.

PARA EFECTOS DEL PAGO DEL PRINCIPAL TENDRÁN DERECHO A RECIBIR EL PAGO DEL PRINCIPAL LOS TITULARES DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** CUYAS OPERACIONES HAYAN SIDO LIQUIDADAS A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE REDENCIÓN.

#### INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ACORDADO, SE APLICARÁ COMO INTERÉS MORATORIO LA TASA DE INTERÉS LEGAL EFECTIVA ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DE ACUERDO CON LA CIRCULAR BCR N° 007-2003-EF/90 LA CUAL SERÁ PAGADA SOBRE EL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPORTE ACORDADO (INTERESES Y/O PRINCIPAL, SEGÚN CORRESPONDA), SIN QUE ESTOS HAYAN SIDO PAGADOS, Y SIN PERJUICIO DE LOS INTERESES COMPENSATORIOS

CORRESPONDIENTES, SE DEVENGARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA LOS INTERESES MORATORIOS QUE RESULTEN APLICABLES SOBRE EL MONTO IMPAGO, POR LOS DÍAS QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO HASTA SU PAGO TOTAL. LA TASA DE INTERÉS LEGAL EFECTIVA APLICABLE SERÁ AQUELLA QUE PUBLIQUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EL PRIMER DÍA ÚTIL POSTERIOR A LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS INTERESES Y/O EL PRINCIPAL.

#### **Amortización del Principal**

EL 100% DEL PRINCIPAL DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** SE PAGARÁN EN LA FECHA DE REDENCIÓN DE LA EMISIÓN O SERIE SEÑALADA EN EL CORRESPONDIENTE AVISO DE OFERTA.

#### **GARANTÍAS**

LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** NO CUENTAN CON GARANTÍA ESPECÍFICA SOBRE LOS ACTIVOS O DERECHOS DEL EMISOR, ESTANDO RESPALDADOS GENÉRICAMENTE CON SU PATRIMONIO.

#### **DESTINO DE LOS RECURSOS**

LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA COLOCACIÓN DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS OPERACIONES DE DESCUENTO DE FACTURAS ASÍ COMO AL PAGO DE FINANCIAMIENTOS UTILIZADOS PARA FINANCIAR OPERACIONES DE DESCUENTO DE DOCUMENTOS. SE CONSIDERA COMO “NUEVAS OPERACIONES DE DESCUENTO DE DOCUMENTOS» A AQUELLAS OPERACIONES DE DESCUENTO DE DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO CONCRETADAS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SBS RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EMISIÓN, CON SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

#### **RESCATE ANTICIPADO DE LOS VALORES**

EL EMISOR NO EFECTUARÁ EL RESCATE ANTICIPADO DE LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO**. SIN PERJUICIO DE ELLO, EL EMISOR PODRÁ RESCATAR LOS VALORES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 330 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE SE RESPETE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

#### **ORDEN DE PRELACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 27809, LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL, ANTE UN EVENTO DE LIQUIDACIÓN Y EN VIRTUD DEL SISTEMA DE PRELACIÓN EN EL PAGO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA, LAS DEUDAS DE **FACTORING TOTAL S.A.** CON UN RANGO DE PRELACIÓN MAYOR EXCLUYEN A LAS DE MENOR PRELACIÓN Y SON PAGADAS CON ANTERIORIDAD.

#### **CLASIFICACIÓN DE RIESGO**

DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS VALORES PERTENECIENTES AL **SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.**, LOS VALORES PERTENECIENTES AL MISMO HAN SIDO CLASIFICADOS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS CLASIFICADORAS DE RIESGO:

EMPRESA CLASIFICADORA: **CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO**

FECHA DE CLASIFICACIÓN: **03 DE MAYO DE 2019**

CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN: **CLA - 2+**

Significado de la Clasificación: **CORRESPONDE A AQUELLOS INSTRUMENTOS QUE CUENTAN CON UNA BUENA CAPACIDAD DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PACTADOS, PERO ÉSTA ES SUSCEPTIBLE DE DETERIORARSE LEVEMENTE ANTE POSIBLES CAMBIOS EN EL EMISOR, EN LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE O EN LA ECONOMÍA.**

**ADICIONALMENTE, PARA LAS CATEGORÍAS DE RIESGO INDICADAS, CLASS & ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO UTILIZA LA NOMENCLATURA (+) Y (-), PARA OTORGAR UNA MAYOR GRADUACIÓN DE RIESGO RELATIVA.**

EMPRESA CLASIFICADORA: **CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING SAC**

FECHA DE CLASIFICACIÓN: **30 DE ABRIL DE 2019**

CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN: **PE1-**

SIGNIFICADO DE LA CLASIFICACIÓN: **EMISIONES CON ALTA CERTEZA EN EL PAGO OPORTUNO. LA LIQUIDEZ ES BUENA Y ESTÁ SOPORTADA POR BUENOS FACTORES DE PROTECCIÓN. LOS RIESGOS SON PEQUEÑOS**

EMPRESA CLASIFICADORA:

FECHA DE CLASIFICACIÓN:

CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN:

SIGNIFICADO DE LA CLASIFICACIÓN:

**LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia del **SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.**, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar los anexos del presente Prospecto.

**REPRESENTACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS VALORES Y FORMA EN QUE SE EFECTUARÁ SU TRANSFERENCIA**

LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SERÁN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES EN CUENTA E INSCRITOS EN EL REGISTRO CONTABLE QUE MANTIENE CAVALI, CON DOMICILIO EN PASAJE ACUÑA N° 106, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ. LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** TIENEN MÉRITO EJECUTIVO Y SON LIBREMENTE TRANSFERIBLES, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS DEL MERCADO DE VALORES.

**MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN**

LOS **INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO** DE LA **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.** SERÁN NEGOCIADOS EN RUEDA DE BOLSA DE LA BVL, CON DOMICILIO EN PASAJE ACUÑA N° 106, LIMA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES DE SU EMISIÓN. EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN RUEDA DE BOLSA SE REALIZARÁ POR CUENTA Y COSTO DE **FACTORING TOTAL S.A.** EL EMISOR SE OBLIGA A PRESENTAR A LA RUEDA DE BOLSA DE LA BVL LA INFORMACIÓN REQUERIDA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN LA RUEDA DE BOLSA DE LA BVL (RESOLUCIÓN CONASEV N° 125-98-EF/94.10), LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE.

**REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS**

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN CONASEV N° 141-98-EF/94.10, EN LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO, SE EXCEPTÚA DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES, SIEMPRE QUE EL EMISOR ASUMA EL COMPROMISO DE CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS. QUEDA A SALVO EL DERECHO DE LOS OBLIGACIONISTAS DE DESIGNAR A SU REPRESENTANTE CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE.

AL AMPARO DE DICHA RESOLUCIÓN, **FACTORING TOTAL S.A.** ESTABLECE QUE NO SE DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS PARA LAS EMISIONES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL **PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO FACTORING TOTAL S.A.**, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE SUS TITULARES DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE.